



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo informado por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** en escrito fechado 24 de febrero de 2021, **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos de que lleve a cabo la notificación a la ejecutada **Angie Lorena Varela Varela** a las direcciones física y electrónica reportadas por la entidad en cita, esto es, la ubicada en la **CI 25 # 69-38 INT 4 AP. 301 Bogotá** y la que refiere a vargasluzmery886@gmail.com, **advirtiendo** que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo por una sola vez un formato en el cual se identifique el proceso, el juzgado en donde se adelanta y la providencia que se notifica, advirtiendo al por notificar que la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del precitado mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, informándole igualmente que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134.

Por secretaría envíese al vocero judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico, copia del escrito allegado por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, del cual se hace referencia en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b74b846e67a175ee28e409955a6bf9ccec5f503004e15f2b19f81d464d69ec561
Documento generado en 05/04/2021 03:12:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 06 de abril de 2021.